

EL VOTO DE LOS ARGENTINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR



ALEJANDRO TULLIO

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL DE ARGENTINA

Como Director Nacional Electoral de la República Argentina se me ha pedido una contribución sobre el voto de los connacionales residentes en el exterior y lo voy a hacer valorando el intento relativamente fallido como es, desde mi perspectiva, el argentino, aprovechando para adelantar las reflexiones que venimos realizando en nuestro país para mejorar y ampliar el instituto del voto en el exterior.

La idea de participación política se vincula desde sus orígenes con la residencia en determinado territorio y con la pertenencia a una determinada comunidad. Partiendo de ese concepto, reconocemos que la política expresa no sólo valores que los ciudadanos sustentan y los partidos políticos deben representar, lo que, aun en estos tiempos, no sólo constituye la orientación ideológica de una propuesta, sino también intereses ligados a la situación en que se desarrolla una comunidad, los que deben ser recogidos por el programa de acción y gobierno.

A diferencia de la participación política de los residentes en una localidad, los residentes en el exterior, al no poder vincularse con la experiencia inmediata en una localidad del país, reclaman y merecen el ejercicio de los derechos políticos como un vínculo de pertenencia al país de origen, lo que adquiere cada vez mayor importancia en el mundo globalizado. Un aspecto esencial a tener en cuenta es que los ordenamientos jurídicos no condicionan la titularidad de los derechos políticos a la residencia, por lo que resulta que la legislación y la acción institucional deben encaminarse a permitir su ejercicio en forma amplia e irrestricta, más allá de las razonables condiciones de modo que se deben instrumentar.

En el pasado, la emigración era un fenómeno mayormente forzoso, con intención de dejar atrás una situación adversa, sea por motivos políticos o económicos, y comenzar de nuevo una vida en el extranjero, o en el caso de los emigrados durante tiranías, esperar las condiciones para un retorno a la tierra involuntariamente abandonada.

La globalización, la circulación de personas, y la posibilidad de trabajar, estudiar o residir por distintas razones en diversas partes del mundo sin romper los lazos con el propio país, ha crecido geométricamente en los últimos veinte años. Desde cualquier punto del planeta es posible seguir diariamente y a bajo costo la vida no sólo de su país, sino de su provincia y lugar de residencia originaria.

Sumado a esto, y como su contracara, en las democracias avanzadas existe una gran apatía hacia las instancias de participación tradicionales, que se ve reflejada en tasas decrecientes de asistencia a los comicios. Por ello, los gobiernos han buscado modificar sus legislaciones e introducir mecanismos que fomenten la participación electoral, tanto a nivel interno como externo. Esta situación ha merecido consideración creciente en distintos países y ellos han adoptado diversos sistemas de voto de los connacionales radicados en el extranjero. En algunos casos, la enorme cantidad de ciudadanos residentes en el exterior ha planteado la necesidad, no sólo de habilitar el sufragio, sino también de generar instancias de representación que les permitan participar de la vida política de sus países de origen, pero desde una instancia específica.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Más allá de los contextos a partir de los cuales haya surgido la posibilidad de que estos ciudadanos intervengan en los comicios de sus países, en todos los casos será necesario contar con una estrategia organizacional y administrativa.

Como en todo proceso electoral, es necesario definir una serie de reglas de juego, tales como las condiciones necesarias para calificar como elector en el exterior, la confección de un registro electoral especial, la delimitación de uno o varios «distritos» electorales, el tipo de elecciones en las que se les permitirá participar, etcétera.

Existen básicamente dos modelos que canalizan la participación electoral de los ciudadanos residentes en el exterior y que se distinguen porque, en un caso, la misma se limita al sufragio (el modelo argentino como veremos mas adelante), mientras que en el otro generan representación, como los COM-IT-E italianos (Comités de Italianos en el Exterior) o las bancas para representantes del exterior en Italia y Francia.

MECANISMOS DE VOTACIÓN

En la experiencia comparada encontramos que la elección puede hacerse en forma presencial o no presencial. Esta última puede ser por correspondencia o por medio de mecanismos electrónicos de votación. En el primer caso, los lugares de votación naturales son las legaciones diplomáticas y consulares, aunque pueden celebrarse convenios con los distintos países para utilizar instalaciones públicas para facilitar la votación en los lugares de residencia de las principales comunidades.

El voto por correspondencia es la fórmula utilizada mayoritariamente en España e Italia, y está siendo estudiada en mi país. En este caso, en ocasión de cada proceso electoral los electores reciben en su domicilio la documentación electoral correspondiente y los sobres para votar. Los votos pueden ser enviados por correo certificado hasta el día anterior a la elección o pueden ser depositados en la oficina consular correspondiente al lugar de residencia hasta siete días anteriores a los comicios, en cuyo caso los votos son enviados por correo diplomático.

Finalmente, el voto de residentes en el exterior podría ser ocasión para pruebas de voto electrónico. Éste es el sistema utilizado para el voto de los militares norteamericanos destinados a las bases fuera del territorio de los Estados Unidos.

LA EXPERIENCIA ARGENTINA

En el caso de mi país, los argentinos residentes en el extranjero pueden participar de las elecciones nacionales (presidenciales y legislativas) tal y como lo dispone la Ley 24.007 de Creación del Registro

de Electores Residentes en el Exterior (y su correspondiente Decreto Reglamentario 1138/93). La misma permite, desde 1991, a todos los ciudadanos argentinos radicados en el exterior que se hayan inscrito voluntariamente en un registro específico, elegir autoridades nacionales.

La Cámara Nacional Electoral es el órgano encargado de la confección y actualización del Registro de Electores residentes en el exterior, sobre la base de la información que recibe periódicamente de las diversas representaciones diplomáticas argentinas que, a su vez, reciben los formularios de inscripción voluntaria que confeccionan los argentinos que fijan su residencia en el exterior.

Al igual que la inscripción, el sufragio es voluntario. En efecto, contrariamente a la normativa que aplica para los ciudadanos argentinos residentes en el territorio nacional —quienes tienen obligación de votar— los argentinos residentes en el exterior pueden optar por ejercer su derecho al sufragio o no.

En el caso de las elecciones legislativas nacionales (diputados y senadores), los argentinos residentes en el exterior votan por los candidatos correspondientes al distrito electoral de última residencia en Argentina, en forma presencial y, en cada representación diplomática o consular habilitada, mediante una boleta distinta de las utilizadas en las elecciones en el territorio nacional.

Los votos emitidos en cada una de las representaciones diplomáticas y consulares habilitadas el día de los comicios son remitidos a las Juntas Electorales Nacionales del distrito del país que corresponda según su último domicilio interior, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Cámara Nacional Electoral.

PERSPECTIVAS PARA EL CASO ARGENTINO

Dije al principio que el sistema puede calificarse como un fracaso relativo por las siguientes razones:

- Baja inscripción voluntaria.
- Escasa participación electoral de los inscritos.
- Desinterés de los partidos políticos respecto de estos electores.

- Dificultades logísticas previas y posteriores a las elecciones.

Para superar estas dificultades, los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores están trabajando en la redacción de un nuevo anteproyecto de ley que, entre otras modificaciones, incorporará:

- Inscripción automática de todos los que registren su domicilio en el exterior.
- Difusión de los actos institucionales por parte del Estado argentino.
- Incorporación de nuevas tecnologías a las etapas de organización preelectoral, especialmente comunicaciones, padrones y boletas de electores.
- Posibilidad progresiva de aplicar el voto por correspondencia en ciertas jurisdicciones.

CONCLUSIÓN DE CARA A CHILE

Considero que la implementación del voto en el extranjero para los chilenos no es sino un deber del Estado y la República para con los connacionales, partiendo de la base de que, como expusiéramos en un principio, la Constitución no priva de los derechos políticos a quienes fijen su residencia en el exterior; mal puede entonces la ley, o la omisión legislativa o instrumental, restringir un derecho fundamental consagrado a nivel del derecho interno e internacional.

Sentado este principio, la inscripción en el registro que para este efecto se habilite (al igual que dentro del territorio) debería ser automática, perfeccionada al fijar el ciudadano su domicilio en el exterior; respecto del mecanismo de votación, éste debe ser facilitado por todos los medios, lo que implica estudiar la situación de las colonias de chilenos en los distintos países y adecuar la modalidad de votación a sus necesidades, considerando el voto presencial consular, los acuerdos con el país anfitrión para utilizar su infraestructura electoral o, eventualmente y considerando los problemas de costos, el voto por correspondencia.

Finalmente, el Estado deberá implementar una amplia campaña

informativa sobre esta posibilidad, para evitar que alguien con derecho a la participación ignore esta nueva forma de recrear sus lazos, compromisos y afectos por su tierra y su destino; corresponderá a los partidos políticos, también, incluir en su programa aspectos de interés para los residentes en el exterior y desarrollar una acción partidista en el extranjero, para lo que sugiero observen la experiencia de las agrupaciones políticas italianas o españolas en mi país.